



Calle Av. de los Héroes  
 hb-11galapagos@hotmail.com  
 Telf.: 03-2960098  
 RIOBAMBA – ECUADOR

**EJÉRCITO ECUATORIANO**

**HOSPITAL DE BRIGADA No. 11 "GALAPAGOS"**

**Oficio No.:** 2009-0021-HB.11-AJ.  
 Riobamba, 03 de Noviembre del 2009

Señor Doctor  
 Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR DEL INCOP**  
 Quito.-



De mi consideración:

En aplicación a lo dispuesto en el Art. 2 Numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, mediante Resolución he procedido a declarar bajo Régimen especial la contratación de la "Consultoría para realizar ajustes del diseño, programación e implementación (ingeniería de la información) del sistema informático integrado del HB-11", razón por la cual me permito adjuntar copia certificada de la Resolución N° 221-09 de fecha 30 de Noviembre del 2009, para que se digne disponer su publicación.

Por la favorable atención que se digne dar al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
 Dr. Telmo Sotomayor R.  
 Crnl. de CSM.  
**DIRECTOR DEL H.B. 11 "GALAPAGOS"**



**Distribución:**  
 Original: Destinatario  
 Copia: Arch. P-1

Elaborado por: Sgop. Torres .....  
 Revisado por: Ab. Carvajal .....  
 Supervisado por: Crnl. Sotomayor T. ....





HOSPITAL DE BRIGADA No. 11 "GALÁPAGOS"



## RESOLUCIÓN N° 221-09

### RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE PROCESO A TRAVÉS DE REGIMEN ESPECIAL

#### CONSIDERANDO

Que una vez la Asamblea Nacional Constituyente aprobó, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se publicó en el suplemento del Registro N° 395 de lunes 4 de Agosto de 2008, se establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado,

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Registro Oficial N° 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la Republica, Lc. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que se requiere incluir aspectos normativos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema,

Que en el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° 027-09 de fecha Quito, 16 de junio del 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial,

Que el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los estados de la Comunidad Internacional."

Que el Señor Director del Hospital de Brigada N° 11 "Galapagos", CRNL. DR. CSM. TELMO SOTOMAYOR, mediante delegación expresa del señor Ministro de Defensa Nacional con Resolución ministerial N°064 de fecha 24 de junio del 2009, publicada en la orden general Ministerial 121 de la misma fecha "Delegase al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entidades adscritas o dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las tres ramas de las Fuerzas Armadas: Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto, Jefes del Estado Mayor de las Fuerzas Terrestre Naval y Aérea; Jefes de Sectores o sus equivalentes, en otras fuerzas y Directores de Repartos Militares, las atribuciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General en lo referente a los procedimientos de adquisición de bienes, prestación de servicios, incluido en el consuntiva y ejecución de obra y aquellos sometidos al régimen especial de que trata el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya cuantía sea igual o superior al valor que resulte el valor de multiplicar el coeficiente

0.00003 por el monto del presupuesto inicial del estado correspondiente al ejercicio económico y que se detallan en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 064 de fecha 24 de junio del 2009, con excepción de las atribuciones de adjudicación y suscripción de contratos.”

Que, de acuerdo a la planificación presupuestaria y las necesidades planteadas en los manuales de procesos del Hospital de Brigada N° 11 “Galápagos”, se requiere contratar una “CONSULTORÍA PARA REALIZAR AJUSTES DEL DISEÑO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN) DEL SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DEL HB-11”

Que mediante certificado N° 2 de 24 de noviembre del 2009, la Unidad Financiera del Hospital de Brigada N° 11 “Galápagos”, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria 730601 de DESARROLLO DE SOFTWARE, con recursos para contratar una “CONSULTORÍA PARA REALIZAR AJUSTES DEL DISEÑO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN) DEL SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DEL HB-11”

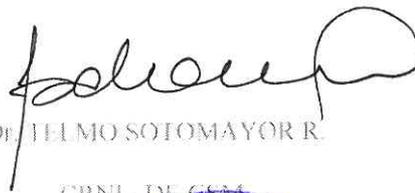
Que la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Escuela Politécnica del Ejército es una institución del Estado.

Que, por los considerandos que anteceden y en uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en uso de sus atribuciones legales:

#### RESUELVE

- 1.- Declarar el régimen especial para la contratación de la “CONSULTORÍA PARA REALIZAR AJUSTES DEL DISEÑO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN) DEL SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DEL HB-11”
- 2.- Aprobar los pliegos de régimen especial elaborados por el personal responsable, con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES.
- 3.- Invitar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Escuela Superior Politécnica del Ejército.
- 3.- Disponer la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
- 5.- Notificar de la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública.

Riobamba, 30 de Noviembre del 2009

  
DELMO SOTOMAYOR R.  
CRNL. DE CSM

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE BRIGADA N° 11 “GALÁPAGOS”

